

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2165**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2017 de nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio suscrito con el Consejo Insular de Menorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones estatutarias en una red de fibra óptica en la isla de Menorca para los servicios de autoprestación*

El 28 de diciembre de 2016 se firmó entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Menorca un convenio que sustituye a todos los efectos el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Menorca en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del Estado en las Illes Balears de 22 de abril de 2010, y que tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre ambas administraciones para la ejecución de las inversiones previstas en el convenio suscrito entre la Administración General del Estado (a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de fecha 21 de diciembre de 2009, modificado mediante una adenda de 30 de diciembre de 2015, en relación con la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía.

La cláusula novena del convenio prevé la constitución de una comisión de programación, seguimiento y control, que estará formada por tres representantes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (uno de los cuales actuará como presidente de la Comisión) y tres representantes del Consejo Insular de Menorca.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, en la sesión del día 3 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Nombrar, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para formar parte de la Comisión de Programación, Seguimiento y Control del convenio suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Menorca el 28 de diciembre de 2016, a las siguientes personas:

- La persona titular de la dirección general competente en materia de desarrollo tecnológico.  
Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación e investigación.
- La persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación del Gobierno.  
Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de relaciones institucionales y acción exterior.
- La persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos y financiación.  
Suplente: la persona titular de la dirección general competente en materia de tesoro, política financiera y patrimonio.

**Segundo.** Designar a la persona titular de la dirección general competente en materia de desarrollo tecnológico para que asuma la presidencia de la Comisión mencionada en el punto anterior.

**Tercero.** Disponer que los representantes de la Comisión se nombren en virtud del cargo que ocupan; por lo tanto, el cambio de la titularidad del cargo supondrá también el correspondiente en la Comisión de Programación, Seguimiento y Control.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Quinto.** Notificar este acuerdo al Consejo Insular de Menorca y a las personas interesadas.

Palma, 3 de marzo de 2017

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

